

GRANADA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 256/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Luque Carmona, contra don Antonio Ortuno Jiménez y otra, en los que se tiene acordado sacar a subasta pública el bien que se describe, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y hora de las diez:

Primera subasta: El día 2 de julio de 1998, y por tipo de tasación de 24.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 3 de septiembre de 1998, con rebaja del 25 por 100 de tasación.

Tercera subasta: El día 2 de octubre de 1998, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en el establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera, segunda y tercera subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositado en la Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Bien a subastar

Solar edificable en término de Armilla (Granada), calle Federico García Lorca, sin número, con una extensión superficial de 1.099 metros 70 decímetros cuadrados.

Tasación: 24.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 3 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—15.977.

IBI

Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 271/1995, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés en la representación que tiene acreditada de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Vicente Martínez Guillén y doña Esmeralda Antolí Serra, y sobre la finca hipotecada número 12.423, de los Registros de la Propiedad de Jijona, en cuyo procedimiento, por resolución de fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica consecutivamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado por primera vez el día 8 de mayo de 1998, a las once horas, no concurriendo postores se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 12 de junio de 1998 y desierta ésta se señala por tercera vez el día 17 de julio de 1998, a la misma hora y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad cuenta número 0174/0000/18/0271/95, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Finca objeto de subasta

Finca.—Número 31, vivienda derecha, subiendo de la escalera cuarta del ala norte, en la primera planta de altos o segunda desde la tierra. Con una superficie, distribuida en distintas dependencias, de 139 metros 16 decímetros cuadrados, es del tipo A. Linda: Entrando derecha, vivienda izquierda de su planta de la escalera tercera; izquierda, vivienda izquierda de su planta y escalera; fondo, fachada a la calle 18 de julio, y por su frente, descansillo de la escalera y vuelo del pasaje. Forma parte del edificio sito en Ibi, denominado «El Pasaje» con fachadas a las calles Médico Antonio Anguiz, Tibi y 18 de julio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 727, libro 162 de Ibi, folio 127 con el número 12.423.

Tasada en 13.084.084 pesetas.

Dado en Ibi a 27 de enero de 1998.—El Juez, Rafael Fuentes Devesa.—15.960.

IGUALADA

Edicto

Don Juan José Palá Puig, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Igualada,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 234/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Remei Puigvert i Romaguera, contra doña Josefa García del Oro y don Ángel Jiménez Martínez, en

reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera y, para el caso de que no hubiese postores, por segunda y tercera vez, la finca especialmente hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 24 de abril de 1998, y hora de las diez; para la segunda el día 3 de junio de 1998, y hora de las diez, y para la tercera el día 8 de julio de 1998, y hora de las diez, en la sede de este Juzgado, sito en calle Milá i Fontanals, número 1, de Igualada, y sujetas a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta es la valoración dada en la escritura de la hipoteca; para la segunda el 75 por 100 de dicha cantidad, y sin sujeción a tipo la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa entre medianeras sita en Vilanova del Camí, calle Doctor Fleming, número 10. Consta de: Planta baja, destinada a garaje o almacén, que mide 167,20 metros cuadrados; planta primera, que mide 103,70 metros cuadrados, y contiene recibidor, cocina, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza, y planta segunda, que mide 60,20 metros cuadrados y contiene dos dormitorios, cuarto de baño y terraza cubierta con tejado. Su área solar mide 8 metros de ancho, y de bajo o fondo 22 metros por su lado norte, y 19,80 metros por su lado sur, ocupando la extensión superficial aproximada de 167 metros 20 decímetros cuadrados. Linda la total finca: Frente y oeste, con calle del Doctor Fleming; fondo y este, con finca de don José María Pelfort; izquierda entrando, norte, con finca número 12 de la calle Doctor Fleming, solar número 4 de finca matriz, y derecha, sur, finca número 8 de la calle Doctor Fleming, solar número 10 de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, al folio 39 del libro 69 de Vilanova del Camí, tomo 1.401, finca número 3.743, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 14.445.288 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, para el caso de que no pudiera practicarse la notificación personal a los mismos.

Dado en Igualada a 25 de febrero de 1998.—El Juez, Juan José Palá Puig.—El Secretario.—17.074.

IGUALADA

Edicto

Don Juan José Palá Puig, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Igualada,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 270/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Jordi Dalmau i Ribal-